

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA No. 1380-50-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y CONSORCIO INTERDESARROLLO

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, identificado con el NIT 900.900.129-8, conformado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con NIT 860.531.315-3 y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con NIT 860.048.608-5, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** (en adelante el "**CONTRATANTE**"), constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** (en adelante el "**MEN**") y (ii) por otra parte, **GIANCARLO AVENA CORRALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.036.578 de Lórica, Córdoba, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERDESARROLLO**, constituido mediante documento privado del 24 de mayo de 2016, identificado con NIT 900.986.268-2, debidamente facultado para celebrar el presente contrato (en adelante el "**CONTRATISTA**"), de tal manera que conjuntamente serán tratados como "las Partes" En sus calidades integrantes del **CONSORCIO INTERDESARROLLO**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 5 al CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA No. 1380-50-2016, firmado el 8 de julio de 2016 (en adelante el "**Contrato Marco**"), de acuerdo con las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **3 de junio de 2015** se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "**PNIE**") para la implementación de la jornada única escolar.
2. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del **9 de junio de 2015**, modificado por el Artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA como una cuenta especial sin personería jurídica del MEN, con cargo al cual "(...) se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo."
3. Que el artículo 59 de la Ley 1753 del **9 de junio de 2015**, en su inciso final, previó la posibilidad de constituir patrimonios autónomos que se regirán por las normas de derecho privado siempre que los respectivos proyectos involucren la cofinanciación prevista en dicho artículo.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de **22 de octubre de 2015**, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (el "**Patrimonio Autónomo**"), cuyo objeto es "administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015".

"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA No. 1380-50-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y CONSORCIO INTERDESARROLLO

5. Que en desarrollo del Contrato de Fiducia No. 1380 de 2015, y en consideración a la selección de los contratistas de obra adelantada mediante la Invitación Abierta No. FFIE -004 de 2016, se adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA FFIE-006 DE 2016 con el propósito de elegir al proponente para suscribir y ejecutar los CONTRATOS MARCOS DE INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL PA FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN OCHO (8) GRUPOS DEL PAÍS, de acuerdo a los Términos y Condiciones Contractuales establecidos para la citada invitación abierta.
6. Que como resultado de esta invitación con el CONSORCIO INTERDESARROLLO, se suscribió el Contrato Marco de Interventoría No. 1380-50-2016 de **8 de julio de 2016**, con el objeto de *“realizar y ejecutar la INTERVENTORÍA DE LA OBRA a los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los TCC y sus Adendas y en los Anexos del presente Contrato”*, quedando a su cargo la interventoría a las obras correspondiente al Grupo 4 – Región Caribe 2 integradas por las Entidades Territoriales Certificadas Atlántico, Barranquilla, Soledad, Malambo, Cesar, Valledupar, Guajira, Riohacha, Maicao, Uribía, Sucre, y Sincelejo, con inicio a partir del **27 de julio de 2016**.
7. Que en virtud de lo anterior, el CONSORCIO INTERDESARROLLO lleva a cabo la Interventoría al contrato marco de obra No. 1380-35-2016 suscribo con el CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR del **17 de junio de 2016**, con el objeto de realizar *“la elaboración de los diseños y estudios técnicos así como la ejecución de las obras mediante las cuales se desarrollen los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE. Cada uno de estos proyectos se adelantará bajo la modalidad de precio global fijo, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los TCC y sus Adendas, y en los Anexos del presente Contrato.”*, quedando a su cargo la ejecución de las obras correspondiente al Grupo 4 – Región Caribe 2 integradas por las Entidades Territoriales Certificadas Atlántico, Barranquilla, Soledad, Malambo, Cesar, Valledupar, Guajira, Riohacha, Maicao, Uribía, Sucre, y Sincelejo, con inicio a partir del **12 de julio de 2016**.
8. Que en la cláusula segunda del citado Contrato Marco de Interventoría, se estipuló que el modelo de ejecución de este sería a través de Actas de Servicios siguiendo las condiciones estipuladas en el Contrato Marco y los Términos de Condiciones Contractuales TCC, así como en el Anexo Técnico.
9. Que el **20 de septiembre de 2018**, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato Marco No. 1380-50-2016, con el cual se modificó la cláusula quinta, ampliando el plazo de ejecución del mismo de treinta y seis (36) meses a cuarenta y dos (42) meses, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el 27 de enero de 2020.
10. Que el **11 de junio de 2019**, las partes suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato Marco No. 1380-50-2016, con el cual se modificó la cláusula quinta, ampliando el plazo de ejecución del mismo de cuarenta y dos (42) meses a cincuenta y dos (52) meses, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el 27 de noviembre de 2020.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA No. 1380-50-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y CONSORCIO INTERDESARROLLO

11. Que el **13 de diciembre de 2019**, las partes suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato Marco No. 1380-50-2016, con el cual se modificó la cláusula quinta, ampliando el plazo de ejecución del mismo de cincuenta y dos (52) meses a cincuenta y ocho (58) meses, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el 29 de junio de 2021.
12. Que el valor y la forma y condiciones de pago del Contrato Marco de Interventoría descrito en su cláusula tercera y numeral 9.8 de los Términos de Condiciones Contractuales será hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$42.000.000.000), bajo el entendido de que el mismo se ejecutará mediante la suscripción de Actas de Servicios y pagaderos mediante un costo fijo y un costo variable.
13. Que dada la necesidad de reasignar la interventoría de seis (6) proyectos de la Región Centro Oriente, se adelantó acorde al procedimiento interno establecido, "PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE ACUERDOS DE OBRA Y ACTAS DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA A CONTRATISTAS DEL MISMO GRUPO O DE GRUPOS DIFERENTES A LOS QUE INICIALMENTE FUERON ASIGNADOS", la gestión correspondiente.
14. Que, en desarrollo del procedimiento interno descrito, se envió comunicación FIE2020EE005795 de fecha 19 de junio de 2020 a la interventoría Consorcio Interdesarrollo la solicitud a manifestar interés para la asignación de seis (6) proyectos de la Región Centro Oriente.
15. Que mediante comunicación INGI-50185-958-20 de fecha 25 junio de 2020, el Consorcio Interdesarrollo manifestó su interés para ejecutar interventoría a proyectos de la Región Centro Oriente.
16. Que en Comité Fiduciario No. 358 celebrado el 29 de julio de 2020, fue aprobada la asignación de los siguientes proyectos al Consorcio Interdesarrollo:

| ETC | MUNICIPIO | LLAVE MEN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|---------------|---------------|-----------|---|
| Boyacá | Ventaquemada | LL1184 | IE Puente de Piedra |
| Santander | Charalá | LL422 | Colegio Integrado Helena Santos Rosillo |
| Bucaramanga | Bucaramanga | LL2940 | IE Politécnico |
| Bucaramanga | Bucaramanga | LL2943 | IE San José de la Salle |
| Floridablanca | Floridablanca | LL3222 | Instituto El Carmen |
| Floridablanca | Floridablanca | LL3223 | IE Metropolitano del Sur |

17. Que, por ende, resulta necesario ampliar el plazo contractual del Contrato Marco para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones de las Partes en torno a los Acuerdos de Obra/Actas de Servicio, por un término de trece (13) meses.
18. Que por lo anterior se requiere ampliar el costo fijo por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 961.391.310)**, en razón a un valor mensual (\$ 72.943.195) considerando una proyecciones del IPC del 3,1% para 2021, y (\$ 75.131.491) considerando una proyecciones del IPC del 3% para 2022, de acuerdo a la información suministrada por

"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA" ✓

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA No. 1380-50-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y CONSORCIO INTERDESARROLLO

Datos tomados del "Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019" y de la presentación "Cierre fiscal preliminar 2019 y actualización Plan Financiero 2020" - (Enero de 2020) suministrado por la dirección financiera por correo electrónico el 11 de marzo de 2020. El valor correspondiente a esta aplicación deberá ser asumido 100% por el FFIE con recursos de contingencia.

19. Que de acuerdo con la Cláusula Vigésima Octava del Contrato Marco *"Constituyen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Propuesta presentada por el Contratista, b) Los Términos de Condiciones Contractuales (TCC), sus respectivas Adendas, Formatos y Anexos, c) Las Actas, Acuerdos y demás documentos que suscriban las Partes, d) El Manual Operativo del PA-FFIE, e) Manual de Supervisión e Interventoría del PA FFIE.*

20. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, en sesión número 358 de fecha 29 de julio de 2020 y teniendo en cuenta la recomendación realizada por el Comité Técnico en relación con la prórroga por trece (13) meses y la adición del costo fijo; por lo anterior, ha impartido la instrucción al Consorcio FFIE Alianza BBVA, quien actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, para suscribir el presente OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA No 1380-50-2016 firmado el 8 de julio de 2016 CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y CONSORCIO INTERDESARROLLO.

21. Que en virtud de las siguientes consideraciones es viable la suscripción del presente Otrosí, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Se acuerda prorrogar el plazo del contrato por trece (13) meses más, por lo anterior la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Marco, quedará de la siguiente forma:

"QUINTA. TÉRMINOS Y PLAZOS: El plazo previsto para la ejecución del presente Contrato Marco es de SETENTA Y UN (71) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del mismo, que deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la legalización y perfeccionamiento del presente Contrato. Los términos mínimos y máximos para la ejecución de las Actas de Servicios derivadas del CONTRATO MARCO se establecerán de acuerdo con lo que para el efecto se ha considerado en relación con las fases de ejecución, descritas en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 9.7 y en su Anexo Técnico"

CLÁUSULA SEGUNDA. Se acuerda ampliar el costo fijo por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 961.391.310)**, en razón a un valor mensual de \$72.943.195, considerando una proyección del IPC del 3,1%. El valor correspondiente a esta aplicación deberá ser asumido 100% por el FFIE con recursos de contingencia, sin afectar el valor total del contrato marco.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA No. 1380-50-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y CONSORCIO INTERDESARROLLO

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes entienden y aceptan que, como consecuencia de la ampliación del término de ejecución del Contrato Marco, la vigencia prevista en la Cláusula Décima del Contrato Marco de todas y cada una de las garantías otorgadas en cumplimiento de lo dispuesto en los TCC, Anexo Técnico y demás documentos contractuales, deberá actualizarse conforme al nuevo plazo de ejecución del Contrato Marco dispuesto en el presente Orosí.

CLÁUSULA CUARTA. Para efectos de la actualización de las garantías otorgadas conforme al nuevo término de ejecución contractual del Contrato Marco, el Contratista deberá presentar para aprobación del Contratante, la actualización de las garantías dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del presente Orosí. Para estos efectos, el Contratista deberá modificar las garantías, de manera que se mantengan los términos establecidos en el Contrato Marco, sus Anexos y los TCC, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del Contrato Marco.

CLÁUSULA QUINTA. Las Partes dejan expresa constancia que los efectos del presente Orosí sólo se circunscribirán a lo aquí expresamente pactado y, que las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato, del Anexo Técnico, de los TCC y de los demás documentos que hacen parte integral del Contrato Marco, se mantienen inalteradas y su ejecución permanece.

CLÁUSULA SEXTA. El presente acuerdo se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las Partes en la ciudad de Bogotá D.C a los 29 JUL 2020, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

EL CONTRATANTE,

**FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER
SABOGAL**
C.C No. 93.389.382
Representante Legal Alianza
Fiduciaria S.A.
Representante del **CONSORCIO FFIE
ALIANZA BBVA**, que actual única y
exclusivamente como vocero y
administrador del **PATRIMONIO
AUTÓNOMO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FFIE**

"Vo. Bo. **CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA**"

EL CONTRATISTA,

GIANCARLO AVENA CORRALES
C.C. 11.036.578 de Lórica, Córdoba.
Representante Legal
**CONSORCIO
INTERDESARROLLO**

se informa que nos reservamos
el derecho a reclamar judicialmente
el desequilibrio económico causado
por los siguientes motivos: Las
salvedades consignado en la
comunicación X48019 enviada
para la suscripción del otro si
N3 la comunicación X57161
que enviamos al momento de
suscribir otro si N4, así como la
anotaciones del acta de sus
pension N7, promoga N4 5
y la comunicación X68486.